



### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Calificación de la documentación del Sobre "D" presentado por el licitador propuesto como adjudicatario, que incluye la Documentación Administrativa que acredita el cumplimiento de los REQUISITOS PREVIOS (Cláusula 11 del PCAP), calificación de dicha documentación y y acuerdo sobre los licitadores admitidos y los descartados/excluidos de la licitación.

<b>OBJETO</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON DESTINO A SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE CAPUCHINOS. LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE MALAGUEÑAS, 4, EDIF. GÓNGORA DE VÉLEZ MÁLAGA.</b>
<b>LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN</b>	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA - SALON DE SESIONES 8 de julio de 2014 - <u>13.30</u> HORAS
<b>ASISTENTES :</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	D. Francisco Delgado Bonilla.
<b>SECRETARIA DE LA MESA</b>	D <sup>a</sup> . Caridad Ruiz Barbadillo.
<b>ASESOR JURÍDICO</b>	D. Francisco Javier Iturriaga Urbistondo.
<b>INTERVENTOR GENERAL</b>	D. Juan Pablo Ramos Ortega.
<b>VOCALES (señalados ☒)</b>	
<b>VOCAL. 1</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sr. Concejale Delegado del Mayor. ( D. Francisco Natera Sánchez).
<b>VOCAL. 2</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sr. Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales. ( D. José Humberto García del Corral).
<b>ASESORES (señalados ☒)</b>	
<b>ASESOR.1</b>	<input type="checkbox"/> Sr. Jefe de la Concejalía del Mayor. (D. Salvador Heredia Fernández).

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia, a la Calificación de la documentación del **Sobre "D" presentado por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo señalado, que incluye la Documentación Administrativa que acredita el cumplimiento de los REQUISITOS PREVIOS (Cláusula 11 del PCAP y a la calificación de dicha documentación**, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y al acuerdo sobre los licitadores admitidos y rechazados en la licitación.

Se hace constar expresamente que figuran en el expediente de contratación, en su caso, diligencias extendidas ( en fecha 23 de Junio de 2014) a los efectos prevenidos en el acta/párrafo anterior, por lo que transcurrido el plazo concedido, vista la documentación aportada y/o en su caso subsanados los defectos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del RTRLCAP)

Por la Secretaría de la Mesa se informó de lo siguiente a la vista de la documentación aportada en el periodo de subsanación :

<b>Proposición nº 1</b>	<b>Presentada por Dña. Dolores Mata Núñez.</b>
	<b>NO se ha subsanado la documentación requerida en el plazo concedido.</b>

A la vista de los documentos que obran en el expediente y en su caso tras la información facilitada por la Secretaría de la Mesa.

**LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ**

**I.- EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN AL ÚNICO LICITADOR**, por las siguientes razones :

<b>Proposición nº 1</b>	<b>Dña. Dolores Mata Núñez.</b>
Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:	

.- No se acredita la propiedad del inmueble, la disponibilidad del bien ofertado y que este se ofrece libre de cargas o gravámenes que afecten al uso pretendido.

**. Motivo:**

**1)** Según nota simple de descripción de la finca, consta como titulares registrales de la finca los señores **D. José Mata Jiménez y Dña. Dolores Núñez** Olivas y no los reales propietarios ( que según consta en el protocolo numero 4.229 de fecha 17 de Noviembre de 2004, de la notaria Maria Barbe García, notaria del Ilustre Colegio de Granada, aportada en fecha 12 de Mayo de 2014 bajo el numero de registro de entrada 2014022532, los titulares son D<sup>a</sup> Dolores Mata Nuñez y D<sup>a</sup> Monica, D<sup>a</sup> Beatriz, D. Jose Antonio y D. Daniel Valverde Mata, en la proporción de una cuarta parte indivisa en pleno dominio, mas el usufructo vitalicio de una tercera parte de otra cuarta parte, para la señora Mata Nuñez; y D<sup>a</sup> Monica, D<sup>a</sup> Beatriz, D. Jose Antonio y D. Daniel Valverde Mata, por iguales partes entre si, dos cuartas partes indivisas en pleno dominio, mas dos tercios en pleno dominio y uno en nuda propiedad de una cuarta parte), debiendo aportarse la documentación especificada en el apartado " J" del Anexo II ( "... Certificación registral o nota simple de la inscripción del inmueble a favor del ofertante en el correspondiente Registro de la Propiedad ...") que acredite que la finca objeto de arrendamiento es propiedad de la licitadora.

**2)** Por otra parte, se comprueba que la oferta se ha presentado por la licitadora Dña. Dolores Mata Núñez, debiendo acreditar respecto de los otros titulares del bien ofertado, que actúa en nombre y representación de los propietarios que figuran en el protocolo citado anteriormente ( en el plazo de presentación de proposiciones) así como aclaración de que todos los documentos presentados ante esta Administración lo ha sido en calidad de apoderada y no de licitadora; a fin de hacer constar las oportunas aclaraciones en el expediente de contratación.

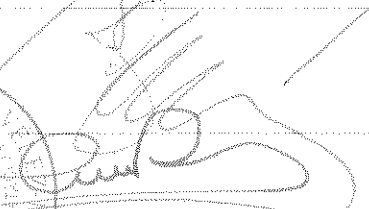

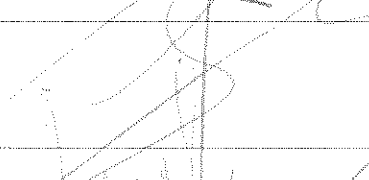
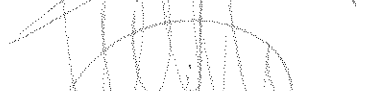
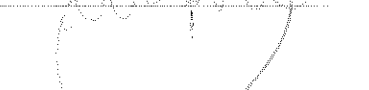
Asimismo, en este último caso, de actuar en nombre y representación de los legales propietarios, se hace constar expresamente que todos los certificados expedidos deberán estar emitidos a nombre de éstos y no sólo de la poderdante, en cuyo caso, sería necesario su subsanación.

**3)** Deberá presentar **COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**: Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la Unión Temporal frente a la Administración, los empresarios que concurren en UTE, **deberán presentar COMPROMISO DE UNION TEMPORAL en el MODELO establecido en el Perfil del Contratante (4)** firmado por el representante de cada una de las empresas.

**II.- Visto** que la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario no ha sido subsanada en tiempo y forma - lo que ha dado lugar al rechazo de su proposición, tal y como se recoge en la presente acta - LA MESA DE CONTRATACIÓN PROPONE DECLARAR DESIERTA al no haber sido ninguna oferta o proposición presentada declarada admisible de acuerdo con los criterios del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aprobado, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.3 del TRLCSP.

**III.- Publicar** la presente acta en el perfil del contratante.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>SECRETARIA</b>	
<b>ASESOR JURÍDICO</b>	
<b>INTERVENTOR GENERAL</b>	
<b>VOCAL.1</b>	
<b>VOCAL.2</b>	
<b>ASESOR.1</b>	